



Superintendencia
de Bancos de Panamá

10 de abril de 2014

Circular No. SBP-DJ-0031-2014

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Horario temporal. Jornada de trabajo y de atención al público. Oficinas de la Superintendencia de Bancos.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, hacemos de su conocimiento que, en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 2019 de 7 de abril de 2014, de la Secretaría Nacional de Energía, se ha ordenado a las oficinas del Gobierno Central, las instituciones autónomas, semiautónomas, órganos Judicial, Legislativo, y todo el sector privado dedicado a las actividades comerciales e industriales, adoptar medidas obligatorias para el ahorro energético en todo el país, a partir del jueves 10 de abril de 2014.

Esta Superintendencia de Bancos a fin de atender los parámetros de ahorro de energía eléctrica, ha dispuesto cambiar provisionalmente la jornada regular de trabajo y de atención al público en las Oficinas de la Superintendencia de Bancos.

Así, el horario provisional de atención al público de esta Superintendencia, será de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 3:00 p.m., a partir del día de hoy, 10 de abril de 2014 y hasta que varíen las condiciones que lo han originado.

Agradecemos al Señor(a) Gerente General hacer las comunicaciones que correspondan a lo interno de su Institución.

Atentamente,

Gustavo Adolfo Villa
Superintendente Interino

adrt/

"Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional"